

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de abril de 2024

Ciudadana  
**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
Presente

Estimada ciudadana Jimenez Guevara:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 089-SEP-2024**, de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro (12.04.2024), que literalmente dice:

**ACUERDO NÚMERO 089-SEP-2024** Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril de 2024 **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia, artículo 247 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que, según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, se denomina promoción al ascenso de un servidor público a un grado o clase superior, ya sea este regular o de carrera, tendrá derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía artículo 35 de la ley, y, artículo 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:** Que, según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento la Autoridad Nominadora tendrá la facultad de ascender al servidor público a un grado o clase superior, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que la ciudadana mediante Acuerdo No. 104-A-SEP-2022 de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós (21.07.2022), fue nombrada en el cargo de Director Legal, en la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro (06.03.2024), la Presidente Constitucional de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 76-2024 nombró a la ciudadana **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL y en fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro (06.03.2024) fue juramentado por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización y en la misma fecha firmó Acta de toma de posesión del cargo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Ley de Servicio Civil manda "Los servidores públicos que fueren objeto de cambio de servicio por ascenso u otro movimiento a puesto excluido; o estando en el reingrese al sistema, seguirán sujetos al régimen del Servicio Civil sin que ello interrumpa la antigüedad o continuidad de la relación de trabajo, conservando el derecho a percibir las indemnizaciones que de conformidad con la Ley le corresponda, cuando fueren cancelados o despedidos sin justa causa". **CONSIDERANDO:** Que los párrafos primero y último del Artículo 19 del



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II.  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551





del Servicio Civil que fueron nombrados, por ascenso u otro movimiento de personal, para desempeñar un puesto excluido, conservaran sus derechos de antigüedad, incluyendo el derechos a percibir indemnizaciones las indemnizaciones que correspondan de conformidad con la Ley, en caso de que fueren separados de dichos puestos y no fueren reintegrados al régimen de carrera, ya fuere a su anterior o nuevo cargo.", " Para los fines de lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo, se entenderá que el servidor promovido a un cargo excluido gozar de licencia no remunerada en su anterior cargo y durante el tiempo que fuere estrictamente necesario en razón de su nueva asignación. El que lo sustituya en su cargo, tendrá carácter de interino.", respectivamente. **POR TANTO;** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 3-2022 de fecha 27 de enero de 2022, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 101 al 106 y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 de la Ley de Servicio Civil. **A C U E R D A:**1. Autorizar **ascenso** a la ciudadana **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**, a partir del seis de marzo del año dos mil veinticuatro (06.03.2024) del Estado Presente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 003, Versión: 001, Grupo Nivel: 03-11: N° de Puesto: 584, Puesto: **Director Legal**, Sueldo: 55,000.00, al Estado que se Autoriza: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 003, Versión: 1, Grupo-Nivel: 00-00, N° de Puesto: 580, Puesto: **Secretario General**, Sueldo: L.70.200.00.2. Conforme a los artículos 4 de la Ley de Servicio Civil, 19 párrafo primero y ultimo del Reglamento de la Ley de Servicio Civil entiéndase que la Servidora Pública BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA goza de licencia no remunerada en su cargo de Director Legal por el tiempo que fuere estrictamente necesario, en este caso por el tiempo que dure su nombramiento en el cargo de Secretario General; y, su plaza como Director Legal, sólo podrá ser sustituida con carácter de interinato.3. Al momento de cesar en el cargo de Secretario General debe retornar a su cargo de Director Legal.4. Hacer la Transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (12.04.2024). **COMUNIQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVAR** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.



**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR  
Cc: D



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II.  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



@SEPresidencial



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

**ACUERDO EJECUTIVO No. 76-2024**

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Belky Janeth Jiménez Guevara**, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

**SEGUNDO:** La ciudadana **Jiménez Guevara**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



**IRIS XIOMARA CASTRO SARRIENTO**  
Presidenta Constitucional de la República



**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACTA EJECUTIVA No. 76-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar a la ciudadana **Belky Janeth Jiménez Guevara**, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia; quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"**, ACTO SEGUIDO PROCEDÍO A LEER EN VOZ ALTA, LA DELACRACION DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe.-

  
  
**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
Presidenta Constitucional de la República

  
**BELKY JANETH JIMÉNEZ GUEVARA**

  
**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de abril de 2024

Ciudadano  
**JUAN FERNANDO LUNA RODRÍGUEZ**  
Presente

Estimado ciudadano Luna Rodríguez:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 090-SEP-2024**, de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro (12.04.2024), que literalmente dice:

**"ACUERDO NÚMERO 090-SEP-2024.** Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia, artículo 247 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que, según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, se denomina promoción al ascenso de un servidor público a un grado o clase superior, ya sea este regular o de carrera, tendrá derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía, artículo 35 de la Ley, y, artículo 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que, según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento la Autoridad Nominadora tendrá la facultad de ascender al servidor público a un grado o clase superior, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **JUAN FERNANDO LUNA RODRIGUEZ** mediante Acuerdo No. 090-B-SEP-2023 de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés (03.07.2023), fue nombrado en el cargo de Coordinador de Unidad Administradora de Proyectos, en la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro (06.03.2024), la Presidente Constitucional de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 75-2024 nombró al ciudadano **JUAN FERNANDO LUNA RODRIGUEZ**, en el cargo de GERENTE ADMINISTRATIVO y en fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro (06.03.2024) fue juramentado por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización y en la misma fecha firmó Acta de toma de posesión del cargo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Ley de Servicio Civil manda "Los servidores públicos que fueren objeto de cambio de servicio por ascenso u otro movimiento a puesto excluido; o estando en el reingrese al sistema, seguirán sujetos al régimen del Servicio Civil sin que ello interrumpa la antigüedad o continuidad de la relación de trabajo, conservando el derecho a percibir las indemnizaciones que de conformidad con la Ley le corresponda, cuando fueren cancelados o despedidos sin justa causa". **CONSIDERANDO:** Que los párrafos primero y último del Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establecen: "Los Servidores Públicos sujetos al Régimen del Servicio Civil que fueron nombrados, por ascenso u otro movimiento de personal, para desempeñar un puesto excluido,



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II.  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551





conservaran sus derechos de antigüedad, incluyendo el derechos a percibir indemnizaciones las indemnizaciones que correspondan de conformidad con la Ley, en caso de que fueren separados de dichos puestos y no fueren reintegrados al régimen de carrera, ya fuere a su anterior o nuevo cargo." Para los fines de lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo, se entenderá que el servidor promovido a un cargo excluido gozar de licencia no remunerada en su anterior cargo y durante el tiempo que fuere estrictamente necesario en razón de su nueva asignación. El que lo sustituya en su cargo, tendrá carácter de interino.", respectivamente. **POR TANTO;** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 3-2022 de fecha 27 de enero de 2022, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 101 al 106 y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 de la Ley de Servicio Civil. **ACUERDA: 1.-** Autorizar **ascenso** al ciudadano **JUAN FERNANDO LUNA RODRIGUEZ**, a partir del seis de marzo del año dos mil veinticuatro (06.03.2024) del Estado Presente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 001, Grupo Nivel: 04-12: N° de Puesto: 6071, Puesto: **Coordinador de Unidad Administradora de Proyectos**, Sueldo: 48,586.50, al Estado que se Autoriza: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 005, Versión: 1, Grupo-Nivel: 00-00, N° de Puesto: 390, Puesto: **Gerente Administrativo**, Sueldo: L.65.200.00. **2.-** Conforme a los artículos 4 de la Ley de Servicio Civil, 19 párrafo primero y ultimo del Reglamento de la Ley de Servicio Civil entiéndase que el Servidor Público **JUAN FERNANDO LUNA RODRÍGUEZ** goza de licencia no remunerada en su cargo de Coordinador de la Unidad Administradora de Proyectos por el tiempo que fuere estrictamente necesario, en este caso por el tiempo que dure su nombramiento en el cargo de Gerente Administrativo; y, su plaza como Coordinador de la Unidad Administradora de Proyectos, sólo podrá ser sustituida con carácter de interinato. **3.-** Al momento de cesar en el cargo de Gerente Administrativo debe retornar a su cargo de Coordinador de la Unidad Administradora de Proyectos. **4.-** Hacer la Transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (12.04.2024). **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.



**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR  
Cc: IT



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II.  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



@SEPresidencial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 75-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **Juan Fernando Luna Rodríguez**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

**SEGUNDO:** El ciudadano **Luna Rodríguez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.


**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
Presidenta Constitucional de la República



  
**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACTA EJECUTIVA No. 75-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar al ciudadano **Juan Fernando Luna Rodríguez**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia; quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"**, ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LEER EN VOZ ALTA, LA DELACRACION DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe.-

  
**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
Presidenta Constitucional de la República



  
**JUAN FERNANDO LUNA RODRÍGUEZ**

  
**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN





Tegucigalpa, M.D.C. 15 de abril de 2024

Ciudadana  
**JENIFER MARITZA BARAHONA CALIX**  
Presente

Estimada ciudadana Barahona Calix:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 105-SEP-2024**, de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro (15.04.2024), que literalmente dice:

**"ACUERDO NÚMERO 105-SEP-2024.** Tegucigalpa, M.D.C., 15 de abril de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA:** 1.-Nombrar a la ciudadana **JENIFER MARITZA BARAHONA CALIX**, a partir del uno de abril del año dos mil veinticuatro (01.04.2024), en el cargo de Asistente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 007, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-09, N° de Puesto: 460, Puesto: Asistente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sueldo: 30,800.00. 2.- Hacer la transcripción de Ley. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (15.04.2024). **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.



**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR  
Cc: E



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II.  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



@SEPresidencial



Tegucigalpa, M.D.C. 15 de abril de 2024

Ciudadana  
**FERNANDA NICOLL RODAS GARCÍA**  
Presente

Estimada ciudadana Rodas García:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 106-SEP-2024**, de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro (15.04.2024), que literalmente dice:

**"ACUERDO NÚMERO 106-SEP-2024.** Tegucigalpa, M.D.C., 15 de abril de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA:** 1.-Nombrar a la ciudadana **FERNANDA NICOLL RODAS GARCÍA**, a partir del uno de abril del año dos mil veinticuatro (01.04.2024), en el cargo de Oficial en Monitoreo de Comunicaciones, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaria de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-06, N° de Puesto: 42, Puesto: Oficial en Monitoreo de Comunicaciones, Sueldo: 24,000.00. 2.- Hacer la Transcripción de Ley. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (15.04.2024). **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

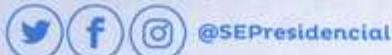
  
**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



PP: BR  
Cci ID



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II.  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



@SEPresidencial

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de abril de 2024

Ciudadana  
**RUT ALEJANDRA ESTRADA MONCADA**  
Presente

Estimada ciudadana Estrada Moncada:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 107-SEP-2024**, de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro (15.04.2024), que literalmente dice:

**"ACUERDO NÚMERO 107-SEP-2024.** Tegucigalpa, M.D.C., 15 de abril de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA:** 1.- Nombrar a la ciudadana **RUT ALEJANDRA ESTRADA MONCADA**, a partir del uno de abril del año dos mil veinticuatro (01.04.2024), en el cargo de Periodista I, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-06, N° de Puesto: 41, Puesto: Periodista I, Sueldo: 24,000.00. 2.-Hacer la transcripción de Ley. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (15.04.2024). **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

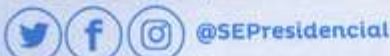


**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR  
Ca: 17



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II.  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551




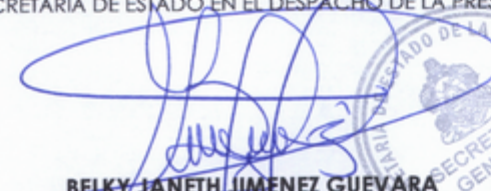
Tegucigalpa, M.D.C. 19 de abril de 2024

Ciudadano  
**EMANUEL ANDRÉ FLORES BARRIENTOS**  
Presente

Estimado ciudadano Flores Barrientos:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 110-SEP-2024**, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro (19.04.2024), que literalmente dice:

**"ACUERDO NÚMERO 110-SEP-2024.** Tegucigalpa, M.D.C., 19 de abril de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), publicado en el Diario Oficial La Gaceta ejemplar No. 35,855 de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós (22.02.2022), Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2, 11 y 35 de la Ley de Servicio Civil; Artículos 68 al 76, Artículos 101 al 106, y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia, artículo 247 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio civil y su Reglamento, artículo 2 de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que se denomina promoción al ascenso de un servidor público a un grado o clase superior, ya sea este regular o de carrera, tendrá derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía, artículos 35 de la Ley de Servicio Civil, y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que la Autoridad Nominadora tendrá la facultad de ascender al servidor público a un grado o clase superior, que reúnan los requisitos exigidos por la Ley, artículo 35 de la Ley de Servicio Civil en su párrafo segundo. **CONSIDERANDO:** Que el ciudadano EMANUEL ANDRÉ FLORES BARRIENTOS mediante el Acuerdo numero 026-SEP-2023 de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés (27.02.2023), fue nombrado en el cargo de Oficial Jurídico I, en la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. **ACUERDA: 1.** Autorizar ascenso al ciudadano **EMANUEL ANDRÉ FLORES BARRIENTOS**, a partir del dos de mayo del año dos mil veinticuatro (02.05.2024), en el cargo de Asesor Legal, en la Estructura Presupuestaria Siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Actividad Obra: 003, Versión: 001, Grupo Nivel: 02-09; N° de Puesto: 412, Puesto: Asesor Legal, Sueldo: 33,000.00. **2.** Hacer la Transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (19.04.2024). **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA** (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.**



**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PH 14  
04/24



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II,  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551





Tegucigalpa, M.D.C. 22 de abril de 2024

Ciudadana  
**YENNIFER PAOLA MEDINA DÍAZ**  
Presente

Estimada ciudadana Medina Díaz:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 116-SEP-2024**, de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro (22.04.2024), que literalmente dice:

**"ACUERDO NÚMERO 116-SEP-2024.** Tegucigalpa, M.D.C., 22 de abril de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA: 1.-** Nombrar a la ciudadana **YENNIFER PAOLA MEDINA DÍAZ**, a partir del uno de abril del año dos mil veinticuatro (01.04.2024), en el cargo de Planificador III, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 005, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-08, N° de Puesto: 81, Puesto: Planificador III, Sueldo: 30,000.00. **2.-** Hacer la transcripción de Ley. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (22.04.2024). **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.



**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR  
Cc: D



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II.  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



Tegucigalpa, M.D.C. 29 de abril de 2024

Ciudadana  
**XOCHITL NICTE PAZ PINEDA**  
Presente

Estimada ciudadana Paz Pineda:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 133-SEP-2024**, de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro (29.04.2024), que literalmente dice:

**"ACUERDO NÚMERO 133-SEP-2024.** Tegucigalpa, M.D.C., 29 de abril de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA:** 1.- Nombrar a la ciudadana **XOCHITL NICTE PAZ PINEDA**, a partir del uno de abril del año dos mil veinticuatro (01.04.2024), en el cargo de Diseñador Gráfico, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-05, N° de Puesto: 43, Puesto: Diseñador Gráfico, Sueldo: 23,000.00. 2.- Hacer la transcripción de Ley. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (29.04.2024). **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMÉNEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



PP: BR  
Cc: [icon]



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II.  
Torre #1, Piso #11.  
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



@SEPresidencia



Tegucigalpa, M.D.C. 06 de mayo de 2024

Ciudadana  
**ESTIRLYN MAYBELI HERNÁNDEZ LANDAVERDE**  
Presente

Estimada ciudadana Hernández Landaverde:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 137-SEP-2024**, de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024), que literalmente dice:

**"ACUERDO NÚMERO 137-SEP-2024.** Tegucigalpa, M.D.C., 06 de mayo de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA:** 1.- Nombrar a la ciudadana **ESTIRLYN MAYBELI HERNÁNDEZ LANDAVERDE**, a partir del uno de abril del año dos mil veinticuatro (01.04.2024), en el cargo de OFICIAL JURÍDICO I, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 003, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-07, N° de Puesto: 512, Puesto: Oficial Jurídico I, Sueldo: 25.000.00. 2.- Hacer la transcripción de Ley.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024).- **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

**BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR  
Cc: ☐

